



AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.039

DALCAHUE, 29 de Junio de 2021

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.663 de fecha 09/11/2020 que aprueba contrato honorarios a suma alzada, la necesidad de llevar a cabo la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Dalcahue, la Orden de Compra N° 3504-1901-SE20 de fecha 05/11/2020, el Contrato a Honorarios a Suma Alzada de fecha 01/11/2020, el Decreto Alcaldicio N° 1.626 de fecha 03/11/2020 que Autoriza Trato Directo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Resolución Exenta 1059 de fecha 02/09/2019 que aprueba convenio de implementación de fecha 29/08/2019, Programa Recuperación de Barrios 2019 "Barrio Dalcahue", entre la Seremi MINVU Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, la Resolución Exenta 1095 de fecha 02/09/2019 que aprueba convenio de implementación de fecha 29/08/2019, Programa Recuperación de Barrios 2019 "Barrio Dalcahue", entre la Seremi MINVU Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: El artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", el punto 23 "Duración del Contrato" de las Bases Administrativas de Licitación N° 3520-56-LE19, que indica la posibilidad de renovación del contrato, según lo indica el convenio y términos de referencia, la Sesión Ordinaria N° 147 del 09 de Diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto para el año 2021, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la **Srta. Evelin Andrea Lagos Betancur, C.I. N°** , por la suma de **\$ 10.400.000.- (Diez millones cuatrocientos mil pesos)** impuestos incluidos y con un plazo de 240 días corridos, con el objeto de la contratación de una "Profesional del Área Social para la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Dalcahue".

2.- ORDÉNESE: A la Secplan para realizar contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y la **Srta. Evelin Andrea Lagos Betancur, C.I. N°** con el objeto de que realice la "**Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Dalcahue**".

3.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 1140507065 "Programa Recuperación de Barrios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo